



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 18 páginas de
DECRETOS





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2017-770-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: 2920-289/15 - Designación CAMPUSANO Patricia Lorena

VISTO el expediente N° 2920-289/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Patricia Lorena CAMPUSANO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de Nora Cristina FERNANDEZ, concretado por Resolución 11112 N° 2684/14 – Anexo 1 - Planilla 18. la cual se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a la persona que se menciona en el documento N° IF-2017-04700993-GDEBA-DDPACHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo Único - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2017.11.22 11:04:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.28 12:44:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.30 11:42:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.11.30 11:43:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-771-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: 2922-224/16 - Designación GALAN María Victoria y otras

VISTO el expediente N° 2922-224/16 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a diversas personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas;

Que para propiciar dichas designaciones se afectaron cargos existentes en el Presupuesto General Ejercicio 2017 – Ley N° 14879;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto – Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Jessica Edith PICHUNCURA, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional citada en el acápite precedente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, a las profesionales que se mencionan en el documento N° IF-2017-04700958-DDPACHMSALGP - Planillas 1 a 3, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente que se menciona en el documento N° IF-2017-04700958-DDPACHMSALGP – Planilla 2, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el documento N° IF-2017-04700958-DDPACHMSALGP - Planilla 2, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: Anexo 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14879.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2017.11.22 11:04:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.28 12:43:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.30 11:42:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate Programa: 0023							Anexo 1
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE		
María Victoria GALAN (D.N.I. 26.748.703 - Clase 1978)	2922-224/16	Médica Asistente Interina	Obstetricia	treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Ley 14879 - Presupuesto 2017		

Planilla 1

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela Programa: 0056					
Anexo 1					
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE
Jessica Edith PICHUNCURA (D.N.I. 31.063.450 - Clase 1984)	2912-8494/16	Licenciada en Obstetricia Asistente Interina		treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)	Ley 14879 - Presupuesto 2017

Planilla 2

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata Programa: 0071						Anexo 1
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO Y CLASE	CORRESPONDE AL EXPEDIENTE	CARGO	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN HORARIO	VACANTE	
Julia Laura SERRALLONGA (D.N.I. 27.677.521 - Clase 1979)	2938-198/16	Médica Asistente Interina	Clínica Pediátrica	treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471)	Ley 14879 - Presupuesto 2017	

Planilla 3



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-780-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: 2914-18110/17 - Designación Rico Douglas

VISTO el expediente N° 2914-18.110/17, por el cual se propicia designar a Alejandro Jorge RICO DOUGLAS, en el cargo de Director del Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en representación del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación como Director del Honorable Directorio del organismo referido de Alejandro Jorge Rico Douglas, y el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 6982, orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, los miembros del Honorable Directorio duran cuatro (4) años en sus funciones;

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 2 inciso b) de la Ley N° 6982 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación del presente y por el término de cuatro (4) años, a Alejandro Jorge RICO DOUGLAS (D.N.I. 26.493.339, Clase 1978), en el cargo de Director del Honorable Directorio en representación del Estado Provincial.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2017.11.22 13:00:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.28 12:37:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.30 12:14:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-802-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: 22400-39481/17 Renuncia Salvador - Designacion Gomez Centurion

VISTO el expediente N° 22400-39481/17 del Ministerio de Producción, mediante el cual se propicia la renuncia de Ariel Fernando SALVADOR como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.) y la designación en el mencionado cargo de Juan José GOMEZ CENTURION, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.949 se crea el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.);

Que a partir del 1° de junio de 2017 ha presentado la renuncia Ariel Fernando SALVADOR, como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.) quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 507/16;

Que el artículo 8° inciso a) de dicha Ley determina que el Directorio del referido ente estará integrado por un representante de la Provincia de Buenos Aires, con rango de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo, quien ejercerá la presidencia;

Que en virtud a lo expuesto se propone la designación, a partir de la fecha de notificación, de Juan José GOMEZ CENTURION como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.);

Que Juan José GOMEZ CENTURION fue designado mediante Decreto N° 110/17 como Subsecretario de Asuntos Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2017, cargo que actualmente desempeña en dicha Cartera de Estado;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo formalice, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de junio de 2017, la renuncia de Ariel Fernando SALVADOR (DNI N° 25.216.646 – Clase 1976) como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.), quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 507/16.

ARTÍCULO 2º. Designar al Subsecretario de Asuntos Interjurisdiccionales Juan José GOMEZ CENTURIÓN (DNI N° 29.865.900 – Clase 1982), a partir de la fecha de notificación, como representante del Poder Ejecutivo Provincial en el Directorio del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires – Morón (E.P.I.B.A.M.), de conformidad con lo normado en el artículo 8º inciso a) de la Ley N° 11.949.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TIZADO Javier Miguel
Date: 2017.11.29 12:49:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Digitally signed by DE LA TORRE Joaquin
Date: 2017.11.29 14:10:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Joaquin De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.29 20:52:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.30 15:12:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-805-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2017

Referencia: Encomendar la atención del despacho al Señor Vicegobernador Doctor Daniel Marcelo SALVADOR

VISTO que la titular del Poder Ejecutivo estará ausente entre los días 1 y 10 de diciembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el señor Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria;

Que, consecuentemente, corresponde encomendar al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo SALVADOR, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia temporal de la primera mandataria provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144- proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho de los asuntos de la competencia del Poder Ejecutivo al Señor Vicegobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Daniel Marcelo SALVADOR, (DNI 10.111.130) entre los días 1 y 10 de diciembre del corriente año, hasta tanto cese la inhabilidad temporaria por ausencia de la primera mandataria provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.11.29 20:56:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.11.30 15:17:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2017-844-E-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Diciembre de 2017

Referencia: 2983-551/17 - Renuncia BLANCO Javier Raúl

VISTO el expediente N° 2983-551/17 del Ministerio de Salud, por el cual Javier Raúl BLANCO presentó, a partir del 15 de mayo de 2017, su renuncia como Director Asociado del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designado oportunamente mediante el artículo 4° del Decreto N° 1058/16, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1058/16, dejando establecido que el mismo se reintegra a su cargo de revista como Bioquímico Agregado, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que dicha disciplina es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, por ende no puede desempeñar más de treinta y seis (36) horas semanales, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, la renuncia presentada por Javier Raúl BLANCO (D.N.I. 14.655.074 - Clase 1961), como Director Asociado del Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante el artículo 4° del Decreto N° 1058/16.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1058/16, dejando establecido que el profesional mencionado en el artículo precedente, se reintegra a su cargo de revista como Bioquímico Agregado, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en virtud de que dicha disciplina es considerada insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02, por ende, no puede desempeñar más de treinta y seis (36) horas semanales de labor, manteniendo el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10471, aprobada por Decreto 3589/91.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2017.12.11 16:00:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2017.12.15 21:08:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2017.12.16 20:06:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires